

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION DE INCOACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación, personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, siendo el Órgano competente para su resolución la Concejala Delegada, por Decreto de la Alcaldía Presidencia acordada por resolución de fecha 21 de junio de 2007, («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156, de 9 de julio de 2007), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 68.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, (en adelante L.S.V.), y en los que corresponde la instrucción del procedimiento a doña Elvira Manzaneque Fraile, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía Presidencia acordada en fecha 9 de noviembre de 2007, pudiendo ser recusada conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de no ser usted el conductor responsable de la infracción, y como titular o arrendatario del vehículo, de conformidad con los artículos 9 bis.1.a) y 81.2 de la L.S.V., dispone del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para identificar al conductor responsable de aquel (salvo en el supuesto establecido en el art. 65.5.j) de la LSV), facilitando el nombre completo, D.N.I. ó pasaporte y su domicilio.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador por constituir tal conducta, en virtud de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la L.S.V., infracción muy grave, sancionable con una multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave conforme establece el artículo 67.2.a) de la L.S.V.

En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada, conforme dispone el artículo 9 bis.1.a) de la L.S.V., a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite.

Si el interesado fuese el autor del hecho denunciado, dispone de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para presentar alegaciones dirigidas al órgano instructor y proponer las pruebas que considere oportunas en su defensa.

En ambos casos podrán remitirse al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) sito en calle Real número 4, 45002 Toledo. Teléfono: 902450102.

Se advierte que de no presentar alegaciones, esta notificación surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, en los supuestos establecidos en el artículo 81.5 de la Ley 18 de 2009.

El importe de la sanción podrá ser abonado durante los veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia con una reducción del 50 por 100, lo que implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa.

El derecho de acceso a los expedientes puede hacerse efectivo en las dependencias del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), en virtud del convenio de encomienda de gestión firmado entre este Ayuntamiento y dicho Organismo.

Los expedientes sancionadores caducarán en el plazo de un año desde la fecha de su incoación, salvo que concurran causas de suspensión del procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

Perdida de puntos: Cuando las sanciones relacionadas sean firmes, los correspondientes infractores perderán, en su caso, los puntos reflejados. (Ley 17 de 2005 de 19 de julio, BOE 20 de julio). Los infractores pueden consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Expediente NIF		Apellidos/Nombre	Municipio	Fecha/Hora	Art/Ley	Puntos	Importe
3356/2010	X 9070808E	MUÑOZ RUIZ JUAN PABLO	ILLESCAS	15/11/10/12:18	63/OMT	0	200,00
3369/2010	47493513P	CASTRO DOS SANTOS	YUNCOS	18/11/10/10:55	63/OMT	0	80,00
3766/2010	3895844N	ALEJANDRO PARDO SILVA ANTONIO	PANTOJA	21/12/10/12:00	63/OMT	0	200,00
3768/2010	4203078N	RAMOS GALLARDO FRANCISCO	ILLESCAS	21/12/10/12:34	63/OMT	0	200,00
3777/2010	3897452X	JAVIER BLANCO HERNANDEZ OSCAR	BOROX	25/12/10/19:45	63/OMT	0	100,00
3804/2010	B 45226131	VALVERDE JARAMA SL	MADRID	28/12/10/13:05	63/OMT	0	80,00
3810/2010	B 45736238	CORONAS MANTENIMIENTO Y	MADRID	20/12/10/13:13	63/OMT	0	40,00
3812/2010	50056670E	CONSTRUCCION SL RINCONADA SOLAS JOSE LUIS	CARRANQUE	23/12/10/12:19	63/OMT	0	40,00
3815/2010	11766647	DOMINGUEZ IGLESIAS FERNANDO	CEDILLO DEL CONDADO	22/12/10/12:24	63/OMT	0	40,00
3817/2010	X 2459202L	CHEN XINSHE	PARLA	27/12/10/18:51	63/OMT	0	80,00

Illescas 23 de febrero de 2011.- La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.

N.º I.-2287